ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN DE ASUNTOS HACENDARIOS

SEXTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA QUE MODIFICA LA LEY N.° 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y SUS REFORMAS

EXPEDIENTE N.° 22.645

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

(07 de setiembre de 2021)

CUARTA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2021 al 30 de abril del 2022)

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

(Del 1° de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021)

SEXTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA QUE MODIFICA LA LEY N.° 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y SUS REFORMAS

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

EXPEDIENTE Nº 22.645

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las suscritas diputaciones, integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, rendimos el siguiente **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** al expediente legislativo Nº 22.645 **"SEXTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA QUE MODIFICA LA LEY N.° 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y SUS REFORMAS"**, en virtud de las siguientes consideraciones:

1. RESUMEN DEL PROYECTO

El texto base del proyecto de ley consta de cinco artículos, como se indica a continuación:

- Artículo 1: Contempla movimientos en los ingresos extraordinarios, internos y externos, del Presupuesto de la República para el Ejercicio Económico 2021 (inciso b y c del artículo 1 de la ley 9926)., que dan como resultado un aumento neto total por ¢124.108,0 millones, incluyendo la incorporación de recursos para el IAFA.

- Artículo 2: Detalla los egresos que se corresponden con los ingresos modificados en el artículo 1. El artículo refleja un incremento neto por

¢132.798,5 millones (a su ingreso a la comisión, previo a la inclusión de los ¢1.308 millones para el IAFA), los cuales provienen, en parte, de los movimientos efectuados en los ingresos (artículo 1, incisos a) y b), y en otra parte, por recursos provenientes de la rebaja del artículo 3, cumpliéndose así el principio de equilibrio presupuestario y de fuentes de financiamiento. El artículo presenta rebajos de egresos en cuatro títulos presupuestarios y en dos de ellos los recursos se devuelven con otra fuente de financiamiento.

- Artículo 3: Corresponde específicamente a una rebaja del Presupuesto de la República, por los montos de ahorro generados por la aplicación de las normas de ejecución presupuestaria 12 y 13. Las rebajas propuestas afectan 17 títulos presupuestarios e incluye un cambio de fuente de financiamiento en otro título. El rebajo neto es por ¢9.998,9 millones.

2. ASPECTOS DE TRÁMITE LEGISLATIVO

El presente expediente llevó el siguiente trámite en la corriente legislativa:

A. **Presentación del proyecto:** Fue presentado por el Poder Ejecutivo el 18 de agosto del presente año y el mismo día fue trasladado al Departamento de Archivo para tramitar su publicación.

B. **Ingreso en el orden del día:** El mismo miércoles 18 de agosto fue enviado a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios e ingresó al orden del día.

C. **Publicación del proyecto:** Fue publicado el día 26 de agosto de 2021 en La Gaceta N° 164 Alcance N° 167.

D. **Audiencias:** En el trámite del presente expediente se aprobaron mociones para recibir en audiencia y que se refirieran al expediente, a las siguientes entidades:

- Ministerio de Hacienda (MH)

- Contraloría General de la República (CGR)
- Ministerio de Educación Pública (MEP)
- Ministerio de Justicia y Paz (MJP)
- Ministerio de Salud (MinSa)
- Comisión Nacional de Emergencias (CNE)

En un apartado más adelante, se presenta un extracto de los puntos más relevantes expuestos en estas audiencias, ya que a este expediente no se le realizaron consultas.

E. **Mociones**: Se presentó una moción de fondo, la cual fue aprobada por la comisión. La moción fue conocida en la sesión ordinaria N.° 34, el 07 de setiembre del año en curso, cuyo detalle se desarrolla a continuación:

No.	Proponentes	Resumen	Resultado
1	Varias diputaciones	Modifica el inc. b) del art. 1 y el art. 2 para incorporar ¢1.308.412.745,99 millones para el IAFA, financiados con superávits específicos de la institución de las leyes 8204, 9028 y 9036.	Aprobada

F. **Dictamen:** En la mencionada sesión ordinaria N.° 34, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios sometió a votación el proyecto, resultando aprobado por unanimidad de las nueve diputaciones presentes.

3. INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO

Por medio del oficio AL-DAPR-INF-014-2021 del 23 de agosto de 2021, el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, en adelante referido como DAP, rindió su informe técnico del expediente en discusión, el cual concluye lo siguiente:

- El presupuesto extraordinario aumenta el monto del Presupuesto de la República en un monto neto de ¢124.108,0 millones, incluyendo la incorporación de recursos para el IAFA.
- El proyecto de ley tiene por objetivos principales el incorporar tres fuentes de financiamiento externo de leyes aprobadas por la Asamblea Legislativa y sustituir parte de esos recursos, rebajando la autorización para colocar títulos valores de la deuda interna. Además, elimina del presupuesto 2021, los recursos de ahorro generados por la aplicación de las normas de ejecución presupuestaria 12 y 13.
- En el artículo 1 del proyecto se realizan movimientos en los ingresos de los incisos b) y c) de la Ley de Presupuesto actual. En el artículo 2 se incorporan los egresos nuevos y se realiza un cambio de fuente de financiamiento. En el artículo 3 se rebajan los ahorros generados por las normas de ejecución 12 y 13 y se realiza otro cambio en las fuentes de financiamiento.
- Se están incluyendo, financiados con la colocación de títulos valores de la deuda interna, nuevos gastos en el MEP (Juntas de educación para trasporte) y en el Minsa (para la adquisición de vacunas)
- Con ingresos corrientes se está financiando una transferencia a la OCDE para cubrir el aporte de Costa Rica para el desarrollo del informe de progreso posterior a la adhesión, en el área de gobierno corporativo. Estos recursos se toman de la rebaja del artículo 3, las cuales debieron ser rebajadas del Presupuesto de la República.
- En cumplimiento de lo establecido en las leyes 9988 y 10.002, el 10% de dos de los tres créditos externos incorporados en este proyecto de presupuesto, se trasladan a la CCSS. Esto se realiza en el MEP en las subpartidas de contribuciones patronales e intereses moratorios
- En el Ministerio de Justicia y Paz para la ejecución de un recurso externo incorporado, se crea un nuevo programa (800-00 Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia). El principal objetivo de los

nuevos recursos es la construcción y mantenimiento de delegaciones policiales y centros cívicos.

- La aplicación de la norma de ejecución 12 generó un ahorro total de ¢9.293,4 mientras la norma 13 generó un ahorro de ¢705,4 millones. Estos recursos se están rebajando del Presupuesto de la República, con excepción de ¢35,0 millones que se están utilizando para financiar la transferencia a la OCDE.

4. AUDIENCIAS INSTITUCIONALES

A. Ministerio de Hacienda (MH)

El señor ministro Elian Villegas Valverde y sus viceministros, estuvieron en audiencia en la sesión ordinaria virtual N°27, el martes 24 de agosto de 2021. El Viceministro Castro hace un recorrido por los diferentes artículos describiendo los montos y destinos que se incluyen en este presupuesto.

De igual forma, al cuestionar las diputaciones se permitió aclarar algunos temas que incluso fueron planteados en el informe técnico del Departamento de Análisis Presupuestario, a saber:

1. En lo que se refiere al financiamiento de más de treinta y tres mil millones, para cumplir con la segunda cuota del convenio de la CCSS, Hacienda y el MEP por contribuciones patronales del MEP, con fondos del 10% destinados en los créditos del Banco Mundial y del préstamo del FMI para pagos a la CCSS; el señor Ministro aclaró que precisamente las leyes de estos empréstitos establecieron que ese porcentaje debía destinarse al pago de deudas del Estado con la CCSS y que, por el momento, la única deuda que existe que está debidamente acreditada, es ese convenio entre la CCSS-Hacienda-MEP; pues existe un convenio marco con la CCSS en que se van definiendo las deudas, una vez que se llega a conciliar un acuerdo final sobre los montos adeudados, del cual surgen convenios como el del MEP. Incluso se ha establecido un cronograma acordado con la CCSS que se le ha

comunicado a la CGR.

2. En relación a la no incorporación de cuatrocientos setenta y un millones de ahorro de la Norma de Ejecución N° 10, el Viceministro Castro aclaró que no se pudieron incorporar en este presupuesto por el proceso de revisión que debe hacer la Dirección General de Presupuesto Nacional, e incluso hay algunos temas que todavía tienen que verificar con las instituciones, por lo que hay una lista de pendientes de rebajar que buscarían incorporar en el octavo presupuesto extraordinario.

B. Ministerio de Justicia y Paz (MJP)

Para exponer sobre este presupuesto, estuvo en audiencia la señora Diana Posada Solís, como Ministra de Justicia a.i, acompañada por el Viceministro de Paz, Jairo Vargas y el Viceministro Administrativo del Ministerio de Seguridad, Randall Vega, Elian Villegas Valverde y sus viceministros, en la sesión ordinaria virtual N°30, el miércoles 25 de agosto de 2021.

Se indicó sobre la inclusión de los recursos del Contrato de Préstamo N4871 con el BID en este Presupuesto Extraordinario, los siguientes detalles:

1. El objetivo general es contribuir a la disminución de los homicidios y los asaltos en Costa Rica.
2. Dentro de los objetivos específicos están: mejorar la efectividad policial para prevenir el delito en los distritos priorizados, y reducir los comportamientos delictivos de personas adolescentes y jóvenes vulnerables a la violencia en distritos con desventajas concentradas.
3. Este préstamo tiene un componente principal que es el Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia y otro componente que es el de la prevención social de la violencia.

Mencionó además que las razones por las cuales se incluyen la totalidad de los recursos en este presupuesto, son las siguientes:

a. Porque tienen la expectativa de ejecución de doscientos noventa y un mil ciento veintiún dólares y poder comprometer poco más de dos millones de dólares, en proyectos que ya llevan avanzados. Gracias a: en primer lugar, a la conformación del equipo de apoyo que está trabajando –prácticamente- desde que se iniciaron las negociaciones del préstamo, y que han podido ir avanzando en diferentes acciones que les permitan ir adelantando trámites, para conformar la Unidad Coordinadora del préstamo y la contratación de la empresa gestora.

b. Tienen bastante avanzados, y están en la recepción de ofertas de los procesos licitatorios para la construcción de los techados de los Skate Parks, en el Centro Cívico por la Paz de Garabito y de Santa Cruz. Además, el proceso de licitación para la contratación de la empresa gestora, también está por iniciar en cualquier momento.

c. El proceso para solicitar la no objeción del primer paquete de delegaciones policiales, estaría enviándose al Banco la semana próxima; los estudios preliminares de los terrenos para este paquete de delegaciones policiales, ya se encuentran culminados, y están prácticamente “ad portas” de poder tener la Unidad Coordinadora del programa en funcionamiento.

d. Tienen pendiente, la aprobación de este presupuesto, para poder darñe contenido presupuestario a las plazas. Las cuentas bancarias ya están hechas, la personería jurídica ya está registrada, y, han logrado establecer puntos de contacto o enlaces institucionales, con todas las instituciones del Estado que tienen que ver con el desarrollo de todos estos proyectos y de estos procesos administrativos y licitatorios.

Además, en el oficio MJP-DM-508-2021, enviado a la comisión el día 26 de agosto de 2021, aclaran el tema cuestionado por la diputada María Inés Solís, en relación a la creación de plazas para fungir en la Unidad Coordinadora del Programa,

indicando que de conformidad con la Ley N° 9968, en su artículo 4 se crean las mencionadas 4 plazas y el proyecto de presupuesto asigna los recursos para estas cuatro plazas. Asimismo, de conformidad con el párrafo segundo de dicho artículo, las personas a ocupar estas plazas temporales serán identificadas dentro del propio ministerio, razón por la cual no se procederá con contrataciones externas sino con el nombramiento de personas dentro de los Ministerios que cumplen con los requisitos solicitados y la idoneidad. Por último, mencionan que las plazas vacantes de las personas funcionarias nombradas en esas 4 plazas, serán congeladas y sometidas a conocimiento de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), quien deberá autorizar su uso y ser ocupadas nuevamente.

C. Ministerio de Salud (MinSa)

El señor ministro Daniel Salas Peraza y su viceministro, estuvieron en audiencia en la sesión ordinaria virtual N°30, el miércoles 25 de agosto de 2021.

En la audiencia, el señor ministro expone sobre las estadísticas del proceso nacional de vacunación, actualizadas al día 24 de agosto según las cuales:

1. Existe una población de cero a más de cien años de cinco millones ciento sesenta y tres mil veintiuna personas; y la población meta a vacunar corresponde a un 83% de esta población, o sea, cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro.
2. Se tenía la cifra de tres millones veintinueve mil trescientas quince personas vacunadas, con primeras dosis; es decir, queda pendiente, un millón doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientas treinta personas, lo que corresponde a casi un 59% de la población total y, casi un 71% de la población meta.
3. Se han aplicado, un total de un millón tres mil quinientas ocho dosis, para personas que se han vacunado; quedan pendiente tres millones doscientos setenta mil, que justamente en esto se va a avanzar bastante con el anuncio

que se dio ese día con la determinación de la Comisión Nacional de Vacunación, de acortar para los mayores de 30 años el esquema, de pasar de doce semanas a ocho semanas para la aplicación de la segunda dosis.

4. Con respecto a las vacunas que ya han sido aplicadas, todas las vacunas que se han recibido se han aplicado, un 83.3%. El total de vacunas ha sido de cuatro millones treinta y tres mil veintidós vacunas. En proceso de registro y aplicación, tenemos un 7.2%, que se refiere a que en el momento que llegan se tienen que revisar rápidamente. Es un proceso que generalmente toma dos o tres días, y ya se ponen en el campo, se empiezan a distribuir para ser aplicadas en los diferentes servicios. Son trescientas cuarenta y siete mil ciento cuarenta y ocho dosis.
5. Lo que se refiere a vacuna en reserva, que es una decisión que se había tomado para poder garantizar, al menos, las segundas dosis de las personas a las que les tocaba y que es un porcentaje que ha variado, hay un total de cuatrocientas cincuenta y nueve mil que corresponden a un 9.5%. Con la decisión que se ha tomado de pasar de doce semanas a ocho, también, este porcentaje de vacunas reservadas, se va a disminuir importantemente.

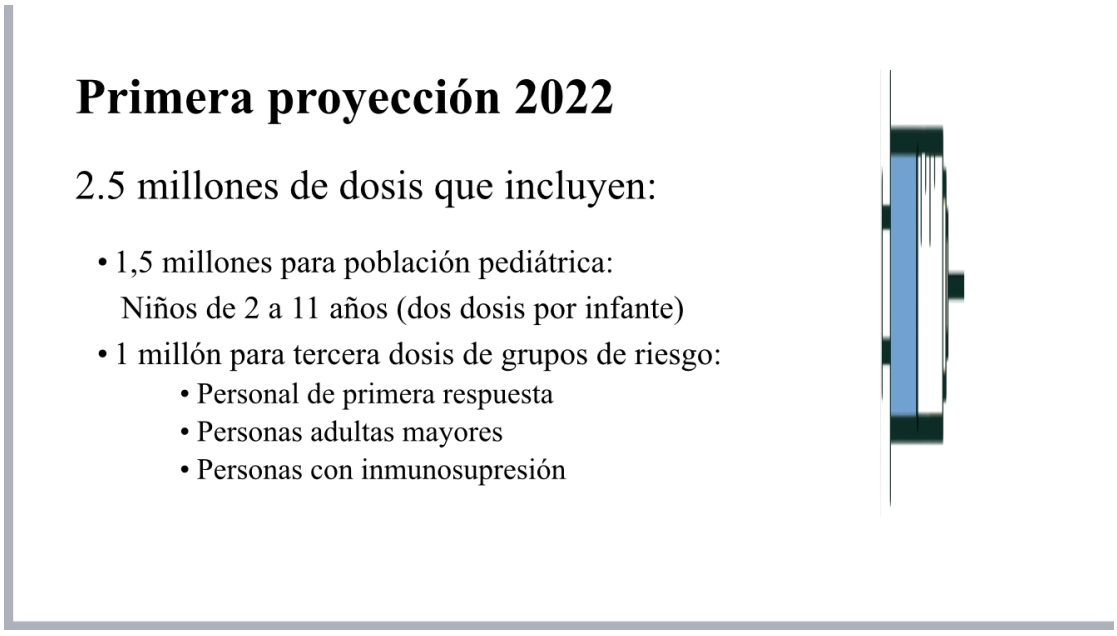
Dosis contratadas, entregadas y pendientes según entidad contratada Costa Rica, 24 de agosto 2021

Entidad	Dosis contratadas	Dosis entregadas	Dosis pendientes
Pfizer	6 001 125	3 592 095	2 409 030
COVAX	2 037 600	172 950	1 864 650
AstraZeneca	1 000 000	571 200	428 800
Donaciones	-	503 100	-
Total	**9 038 725**	**4 839 345**	**4 702 480**

Fuente: Comisión Nacional de Emergencias. www.cne.go.cr/covid/ADQUISICION_VACUNAS.aspx

Explicaron este cuadro que resume las dosis contratadas, las entregadas y las pendientes según la entidad contratada, recordando que, Costa Rica tiene dos mecanismos de adquisición de vacunas: una a través de los contratos directamente con las empresas farmacéuticas, en donde se incluyen la vacuna de Pfizer y la de AstraZeneca.

Y, el otro mecanismo de contratación que es el de Covax, un mecanismo solidario, impulsado por el Fondo GAVI, la Unicef, la Organización Mundial de la Salud, y que justamente lo que busca es un apoyo también solidario que permita a países que tienen menos recursos, poder acceder también a la vacuna.



Además, mencionaron en la audiencia que se tiene contemplada la compra de 2.5 millones de dosis, que incluyen un millón y medio para población pediátrica pues los niños y niñas menores de doce años no han entrado en ninguna parte en el mundo dentro de la población que se ha venido vacunando, porque los estudios clínicos están en evolución, y ya están cerca de concluir, así como lo estuvieron en su momento los estudios clínicos para los demás grupos poblacionales. Y luego, el millón restante, estaría destinado para personal de primera respuesta; así como

para personas adultas mayores que se considera son vulnerables por sus enfermedades, sus comorbilidades, enfermedades crónicas más frecuentes, más prevalentes en este grupo, tienen muchas veces un asunto de una respuesta inmunológica no tan efectiva como personas más jóvenes.

D. Comisión Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (CNE)

El señor Alexander Solís Delgado, Presidente Ejecutivo de la CNE, estuvo en audiencia conjunta con el Ministerio de Salud en la sesión ordinaria virtual N° 30, el miércoles 25 de agosto de 2021.

El señor Solís explicó que durante el mes de abril, cuando la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología consideró necesario, hacer una aceleración de la llegada de dosis y una mayor cobertura de la población a vacunar para poder cumplir las metas, no se contaba con los recursos presupuestarios en este momento, asignados al Ministerio de Salud.

Por lo tanto, en el marco del Decreto de Emergencia, se utilizaron recursos del Fondo Nacional de Emergencias, que estaban dentro de una partida que son recursos sin asignar, que corresponden pues básicamente un decreto Ejecutivo; justamente, estos estaban a la espera de poderse asignar al Plan General de la Emergencia del Huracán ETA, para poder iniciar el proceso de reconstrucción.

En ese momento, la Junta Directiva priorizó y asignó, los recursos para poder tener la reserva presupuestaria, que nos permitiera tomar la oportunidad de ampliar en dos millones de dosis, las vacunas para poder cubrir esa población; y, sobre todo, garantizar la aceleración que se ha dado en el tercer trimestre del año, que es básicamente la que estaría terminando a setiembre, con la entrega de dos millones trescientas mil dosis, en este último período.

Una parte también fue entregada en el segundo trimestre, y la otra parte se asignará en el último trimestre. Esto se logró mediante la firma de una adenda del contrato. En este Presupuesto Extraordinario lo que se busca es reponer los recursos que se usaron del Fondo de Emergencia, y poder efectivamente asignarlos, a los pendientes en otros decretos de emergencia que todavía tenemos en proceso.

En este caso en particular, lo que se hizo fue una liquidación de decretos anteriores, se pasó a recursos sin asignación presupuestaria, porque se vino liquidando de decretos anteriores y se permitió hacer las reservas. Eso nos permitía contar con los recursos, para poder hacer la reserva y adquirir oportunamente las vacunas; de lo contrario, no tendríamos la posibilidad en este momento de tener dos millones de dosis, que se están aplicando, o se van a aplicar en los próximos días.

Ante la consulta de la diputada Laura Guido sobre ¿cuál es la necesidad que tienen de esa reposición de recursos que la CNE ha estado destinando a la compra de vacunas frente a, por ejemplo, la eventualidad de una emergencia nacional, climática o de otro tipo? La respuesta de don Alexander es que para la CNE resulta crítico reponer esos casi quince mil millones, para poder asignar a los decretos abiertos, para poder asignar proyectos. Pues actualmente tienen paralizados proyectos de NATE, están tratando de finiquitar los de OTTO que se cierra este año, y en realidad el Fondo Nacional de Emergencia tiene un menos 520% aproximadamente, de lo que se requiere. Es decir, casi que tienen un déficit para reponer las pérdidas por desastres de los últimos cinco años de, más o menos, setecientos mil millones de colones.

E. Ministerio de Educación Pública (MEP)

Para exponer sobre los recursos que incorporaron para su cartera en este presupuesto, estuvo en audiencia la señora Ministra Guiselle Cruz Maduro, acompañada de sus Viceministros y el Director del Programa de Equidad, en la sesión ordinaria virtual N° 31, el martes 31 de agosto de 2021.

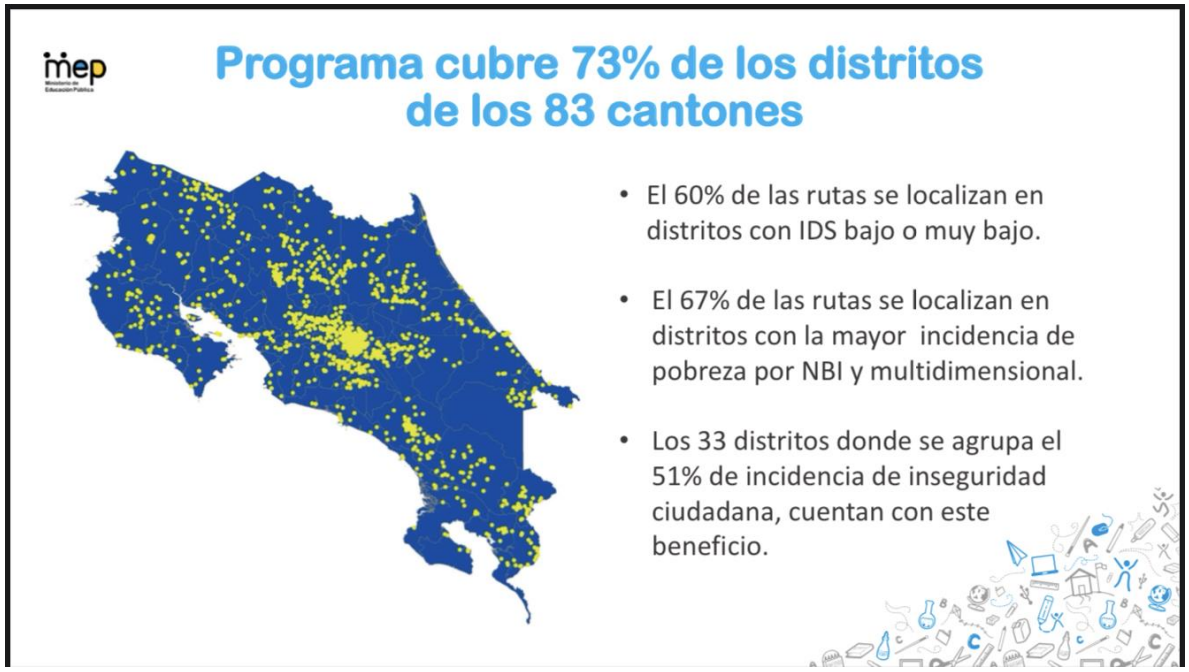
Tanto la señora Ministra como el Director del Programa de Equidad expusieron sobre el Programa de Transporte Estudiantil, el cual representa un instrumento de equidad, que permite avanzar hacia una cobertura universal de acceso y permanencia, en un sistema educativo público de calidad, según el Decreto Nº 35.675 del Ministerio de Educación Pública.

Sobre las características y beneficios del Programa indicaron los siguientes:

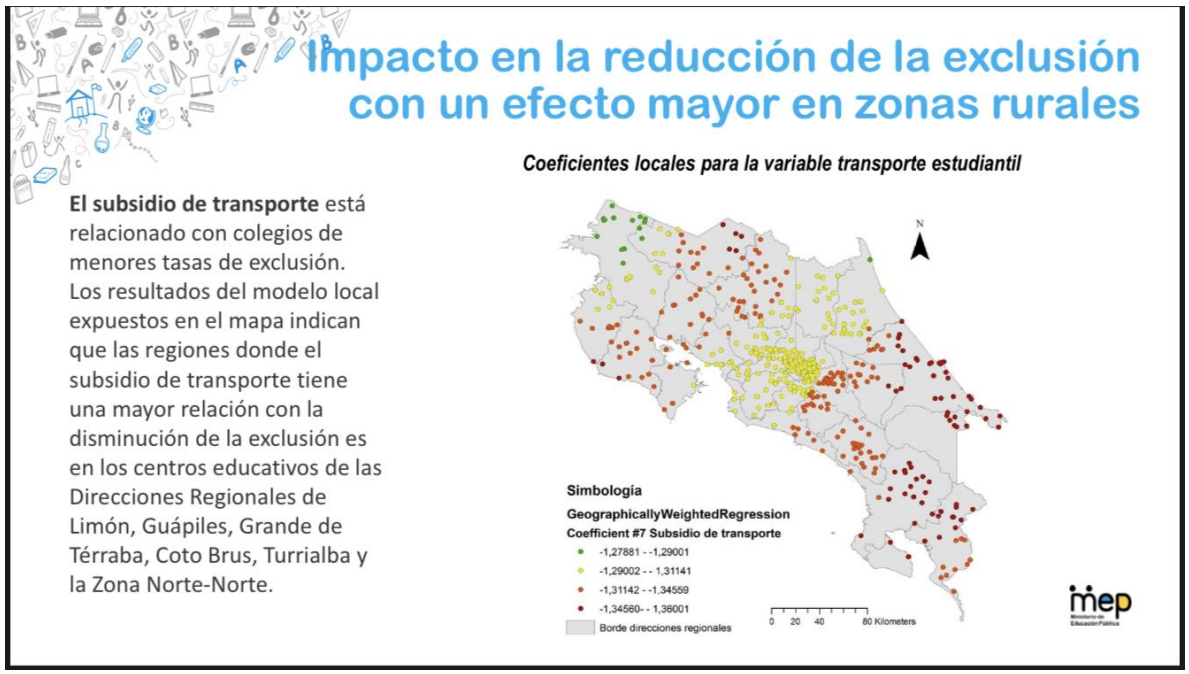
1. Los requisitos para ser beneficiarios son: a) estar matriculado en el sistema educativo público; b) condición de pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad; c) ubicación del centro educativo respecto al hogar; d) vulnerabilidad vial o inseguridad ciudadana.
2. El Programa de Transporte Estudiantil se concentra en la población con menos recursos; vemos que favorece a ciento sesenta y cuatro mil sesenta y nueve personas estudiantes. Estos beneficiarios equivalen aproximadamente al 70% de los que cumplen los requisitos según lo dispuesto; de un total de un millón ciento setenta y tres mil trecientos cincuenta y dos estudiantes.
3. En cuanto a la condición de pobreza, si es vulnerabilidad, representa el 18,59%, cuando es pobreza el 40,22% y en pobreza extrema el 41,19%.
4. Este programa beneficia a personas estudiantes en todos los niveles educativos; con un mayor énfasis en la educación secundaria. Dado que la educación secundaria por temas de cobertura hay un mayor distanciamiento, no hay tanta cantidad de centros educativos de secundaria como de primaria, y el distanciamiento entre el hogar y el centro educativo es mayor. Por lo tanto, beneficia mayor cantidad de estudiantes de los niveles de sétimo a undécimo, –y según matrícula– hasta duodécimo año.
5. El 60% de las rutas de transporte estudiantil pasan por distritos con un IDS bajo o muy bajo. Es decir, se concentra en zonas de alta vulnerabilidad social.

De igual forma coincide con los distritos con mayor porcentaje de necesidades básicas insatisfechas o pobreza medida a través de un método de pobreza multidimensional.

6. Este programa también es importante mencionar que, tiene un aporte al sistema educativo garantizándole la seguridad a los estudiantes ya que se ubica normalmente en zonas con alta inseguridad ciudadana.
7. Otro aspecto de suma importancia es que este Programa llega a los rincones del país donde no existe frecuencia de transporte público u otro medio para poder transportar a nuestros estudiantes al centro educativo.
8. Tal es la importancia del Programa, que se ha formado una red vial más grande que la red de transporte público con cerca de cuatro mil ochocientas rutas.
9. Las rutas del Programa de Transporte Estudiantil en promedio, tienen una longitud de quince kilómetros y algunas tienen de treinta a cuarenta o sesenta kilómetros, conectando poblaciones estudiantiles con centros educativos en zonas muy lejanas, muy dispersas; pero también, donde el acceso es muy limitado porque las condiciones de las carreteras son de lastre, montañosas o con altas pendientes; lo cual hace que el acceso sea muy complicado.
10. Cerca de cuatro mil beneficiarios de este programa de becas tienen una condición de discapacidad por lo que se les da una beca personalizada para que puedan acceder a un medio de transporte que cuente con las condiciones que garanticen su acceso a los centros educativos.
11. Este programa social, a diferencia del resto de programas sociales, tiene que pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA); por tanto, de los dieciocho mil millones que está solicitando el MEP, para efectos de pagar las becas se estarían utilizando dieciséis mil cuatrocientos sesenta y ocho millones. Los restantes dos mil cuatrocientos sesenta millones irían para el pago del IVA.



Mencionaron que este programa es de suma importancia para el sistema educativo, especialmente para las poblaciones de mayor vulnerabilidad y está presente en los ochenta y tres cantones del país y en el 73% de los distritos.



Es fundamental destacar que es un programa que va dirigido a reducir la exclusión educativa. El Director del Programa de Equidad mencionó que realizaron un estudio con un modelo econométrico geográficamente ponderado en el Ministerio de Educación Pública que permite determinar cómo este programa disminuye la exclusión educativa en los centros educativos, donde se brinda el servicio, en comparación con aquellos que tienen condiciones similares y no se brindan estos servicios.

Además, mencionaron, que el efecto del transporte estudiantil para reducir la exclusión educativa es aún mayor en aquellas zonas rurales fronterizas o zonas costeras –como lo muestra la imagen anterior-, lo cual hace de este programa, uno de los programas sociales que más impacta en la reducción de la exclusión educativa, porque da acceso físico directo al estudiante del centro educativo.

Asimismo, quisieron aclarar que el motivo por el cual el MEP presenta este presupuesto extraordinario se debe a que, en el año 2021, el programa presenta una reducción de sus recursos en el orden del 52%, que al ser cuestionados posteriormente en la audiencia sobre dicha reducción, indicaron que se debió a que existió incertidumbre con respecto al comportamiento de la pandemia en el año 2021, ya que ese presupuesto se elabora en el primer semestre del año 2020, y por tanto la asistencia presencial de los centros educativos todavía no estaba configurada, tampoco tenían la certeza sobre el avance que tendría la vacunación de los docentes y esto conllevó a desarrollar un presupuesto bastante ajustado, en una posible realidad de menor asistencia presencial. Se le agrega a lo anterior, que el calendario escolar se amplió y el mes de diciembre implica diez días adicionales de servicio; por estos dos motivos el programa actualmente necesita de recursos para poder darle continuidad de agosto al mes de diciembre.

Por otra parte, también indicó la señora Ministra que este Presupuesto incluye recursos para atender el Convenio MEP - Caja del Seguro Social. Se incluyen treinta y seis mil novecientos dieciséis millones como aporte a los compromisos

identificados y conciliados para amortizar a la deuda del Estado con la Caja, con recursos provenientes de la Ley Nº 9988 y Ley Nº10.002, en cumplimiento al convenio de pago por cuotas obrero patronales entre el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense del Seguro Social, incluidos a la subpartida de contribución para pagar al seguro de salud de la Caja Costarricense del Seguro Social y la subpartida de intereses moratorios y multas.

F. Contraloría General de la República (CGR)

La señora Contralora General de la República, Marta Acosta Zúñiga, estuvo en audiencia en la sesión ordinaria virtual N° 33, el miércoles 01 de setiembre de 2021.

En su exposición, la señora Contralora hace una descripción del contenido del presupuesto y otros aspectos (algunos mencionados en el informe técnico del DAP) como los principales movimientos del gasto, fuentes de financiamiento de externos.

En cuanto al efecto sobre los efectos en los principales resultados fiscales indicó que con este Presupuesto se están incorporando aumentos en el gasto para bienes duraderos, remuneraciones y transferencias y servicios; que producen un aumento en el déficit financiero y en el déficit primario de un cero coma tres por ciento (0,3%) del Producto Interno Bruto, ambos por la suma de ciento veintidós mil ochocientos millones. Y también un aumento en el déficit en Cuenta Corriente por un cero coma dos por ciento (0,2%) del Producto Interno Bruto, estos son sesenta y nueve mil setecientos millones de colones.

Se refirió también al efecto del proyecto sobre el gasto corriente, la incorporación de recursos para la compra de vacunas, la deuda del Gobierno con la CCSS y del crédito con el BID aprobado en la Ley N° 9968, en los términos que se puede verificar en el acta.

Como conclusiones indica que lo siguiente:

1. El presente expediente legislativo, materializa parte del esfuerzo del Poder

Ejecutivo y del Poder Legislativo, en cuanto a la búsqueda de fuentes de financiamiento con mejores condiciones, así como del aprovechamiento de los espacios fiscales existentes en materia de remuneraciones y alquileres, sin aumentar el límite de endeudamiento, con el fin de reducir el dinamismo de los intereses, lo que permitirá disminuir el gasto en el mediano plazo.

2. Preocupa el aumento recurrente en la autorización presupuestaria que podría incrementar el déficit financiero, siendo que para ello es relevante propiciar la reactivación económica y concretar acciones estructurales que lleven a las finanzas, a una posición sostenible y de posterior equilibrio.

Ante la consulta de la Diputada Ana Lucía Delgado sobre la validez dentro del marco legal de la intención para los casi quince mil millones presupuestados en el Ministerio de Salud para reponer al Fondo Nacional de Emergencias lo gastado en la compra de vacunas, la señora Contralora responde que este mecanismo se ha utilizado en el pasado, inicialmente con el tema de Covax, al amparo de la Ley de Emergencias, por lo que ellos entenderían que sí es un mecanismo válido.

Asimismo, la Diputada Delgado consultó sobre el pago del Convenio CCSS-Hacienda-MEP con fondos del 10% destinado en los préstamos al pago de la deuda histórica con la CCSS puede darse, la señora Contralora responde que la ley, cuando se aprobó el tema del 10%, establecía que se reconocerían aquellas deudas entre la CCSS y el Gobierno de la República que hubiesen sido conciliadas, consensuadas y la CGR conoce y tiene certeza que el convenio existe entre la Caja y el Ministerio de Hacienda, por lo tanto respondería que sí; sin embargo, aunque la deuda sí es conciliada y consideran que sí es posible pagarlo con estos créditos, no les consta que esté registrada y hay discrepancias entre la CCSS y el Ministerio de Hacienda sobre el monto total de la deuda, por lo que la Contraloría aboga porque esta deuda se termine de consensuar.

5. ANÁLISIS SOBRE EL VI PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2021[1]:

ARTÍCULO 1: Contempla movimientos en los ingresos extraordinarios, internos y externos, del Presupuesto de la República para el Ejercicio Económico 2021 (incisos b y c del artículo 1 de la Ley N° 9926), que dan como resultado un aumento neto total por ¢124.108,0 millones, incluyendo la incorporación de recursos para el IAFA.

Inciso b) Ingresos extraordinarios internos

Se rebaja en la fuente de financiamiento 280 – Emisión títulos valores deuda interna, a largo plazo, un monto de ¢308.309,5 millones, que es el resultado neto de:

- Una rebaja de ¢332.245,0 millones proveniente del cambio de fuentes de financiamiento por la incorporación de nuevos créditos externos, fuentes 540 y 664. Estos créditos son de apoyo presupuestario y, por tanto, su principal objetivo es sustituir la colocación de títulos valores en el mercado interno, a efecto de lograr mejores condiciones financieras de tasa de interés y plazos.
- Un aumento de ¢33.899,4 millones en nuevos gastos que, como se verá más adelante, se destinan a dotar de recursos a las Juntas de Educación y Administrativas y para la compra de vacunas contra el Covid-19.
- Una rebaja de ¢9.963,9 millones provenientes de las rebajas planteadas en el artículo 3 del proyecto.

Según la Liquidación de Ingresos de la Contabilidad Nacional, la fuente de financiamiento 280 se ha ejecutado en un 54,6%.

Inciso c) Ingresos extraordinarios externos

Se incorporan al Presupuesto de la República un total de ¢431.109,1 millones, provenientes de tres fuentes de financiamiento:

[1] Resumen elaborado a partir del informe técnico del Departamento de Análisis Presupuestario

- ¢61.948,0 millones provienen de la fuente de financiamiento 521 Crédito BID N°4871/OC-CR Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia, aprobado mediante Ley N° 9968.
- ¢186.534,0 millones provienen de la fuente de financiamiento 540 Crédito BIRF No. 9146-CR “Primer préstamo de política de desarrollo fiscal y de descarbonización", aprobado mediante Ley N° 9988.
- ¢182.627,1 millones provienen de la fuente de financiamiento 664 FMI Crédito Servicio Ampliado del Fondo (SAF), aprobado mediante Ley N° 10.002.

ARTÍCULO 2: Refleja un incremento neto por ¢134.106,9 millones, los cuales provienen, en parte, de los movimientos efectuados en los ingresos (artículo 1, incisos a y b), y en otra parte, por recursos provenientes de la rebaja del artículo 3, cumpliéndose así el principio de equilibrio presupuestario y de fuentes de financiamiento. El artículo presenta rebajos de egresos en cuatro títulos presupuestarios y en dos de ellos los recursos se devuelven con otra fuente de financiamiento.

Rebajos de egresos incluidos en el artículo 2

El único rebajo que se presenta en el artículo 2 se incluye en el Servicio de la Deuda Pública, por un monto de ¢332.245,0 millones, que se devuelven en el aumento de este artículo al mismo título presupuestario, pero ahora financiado con otras fuentes de financiamiento que son:

- 540- Crédito BIRF 9146-CR “Primer préstamo de política de desarrollo fiscal y de descarbonización”, Ley 9988, por ¢167.880,6 millones;
- 664-FMI Crédito Servicio Ampliado del Fondo (SAF) por ¢164.364,4 millones

Aumentos de egresos incluidos en el artículo 2

Se presentan aumentos por un total de ¢466.351.9 millones, que están distribuidos en 4 títulos presupuestarios. Los recursos asignados al servicio de la Deuda Pública representan el 71,4% del total de los aumentos del artículo 2.

El porcentaje restante se distribuye en los siguientes cuatro títulos presupuestarios:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Se realiza solo un movimiento de aumento y corresponde a una transferencia a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) por un monto de ¢35,0 millones. Según la coletilla de gasto tales recursos son “Para cubrir el aporte de Costa Rica para el desarrollo del informe de progreso posterior a la adhesión, en el área de gobierno corporativo…”.

Esta transferencia se financia con ingresos corrientes provenientes de las rebajas realizadas en el artículo 3 del proyecto, cuyo origen son la aplicación de las normas presupuestarias 12 y 13 incluidas en la ley de presupuesto vigente, las cuales no contemplan el financiamiento de este tipo de destino.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP)

El presupuesto de este título se aumenta en ¢55.844,7 millones (12,0% del total de los aumentos del artículo 2), los cuales se financian con tres fuentes de financiamiento, según se indica a continuación:

a) ¢18.928,6 millones se usan para transferir recursos a las Juntas de Educación y Administrativas para el subsidio de pasajes para el transporte de estudiantes. Esta transferencia se financia con fuente 280-Títulos valores de la deuda interna.

La Exposición de Motivos del Proyecto señala que:

"…*En el 2019 el presupuesto en esta subpartida alcanzó los ₡40.000.000.000.00 (Cuarenta mil millones de colones exactos), disminuyendo un 3,4% para el año 2020 y en 2021 se presentó un rebajo del 52%. Esto último, generó un problema en la continuidad al servicio de transporte estudiantil para los meses de agosto a diciembre de 2021*…"

Al respecto debe indicarse que la subpartida que financia el transporte estudiantil 2021 ingresó, al trámite legislativo, en setiembre 2020, con un presupuesto de ¢14.164,0 millones y, en la ley aprobada, quedó con un presupuesto de ¢14.844,0 millones, sea que, fue aumentada en ¢680,0 millones. Al 23 de agosto de 2021, esta transferencia presentaba una ejecución de ¢12.758,2 millones, el 85,9% de ejecución, quedando disponibles ¢2.085,8 millones.

En el año 2020 esta subpartida tuvo un presupuesto inicial de ¢35.409,0 millones, un presupuesto final de ¢20.592,2 millones y un devengo de ¢19.536,5 millones.

Dado lo señalado, la exposición de motivos de la iniciativa no explica el por qué los recursos asignados para el 2021 fueron reducidos.

Un aspecto que, si es justificante del aumento en los recursos, es el hecho que el curso lectivo 2021 fue ampliado en dos semanas en diciembre, lo cual debe presupuestarse.

Si estos recursos son aprobados, la subpartida de subsidio de pasajes para el transporte de estudiantes, se estaría incrementando en un 127,5%, quedando con un presupuesto de ¢33.772,6 millones.

b) ¢33.480,8 millones se trasladan a la Caja Costarricense de Seguro Social como contribuciones patronales. Las coletillas incorporadas señalan que los recursos corresponden, en unos casos, al 10% según artículo 2, inciso b) de la Ley 10.002 y, en otros casos, al 10% según artículo 36, inciso b) 2. de la Ley 9988. En esta última referencia, parece ser que se refiere al artículo 3 y no al 36 de la Ley 9988.

Además, las coletillas de gasto que se incluyen en cada registro presupuestario señalan que los recursos son para:

"…*aporte a las deudas identificadas y conciliadas con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), para amortizar a la deuda del Estado con esa institución, en cumplimiento al convenio de pago por cuotas obrero patronales entre el Ministerio de Educación, Ministerio de Hacienda y la CCSS por deudas del MEP*".

c) ¢3.435,3 millones se incluyen en la subpartida de Intereses Moratorios y Multas en cumplimiento del mismo convenio mencionado en los párrafos anteriores. Este monto se financia con la fuente 664 del FMI e igualmente le aplica la observación realizada previamente, en el sentido que este destino no está contemplado en las leyes 9988 y 10.002. La coletilla incorporada en esta subpartida es la misma incluida en las transferencias a la CCSS.

Los recursos direccionados a la CCSS y los intereses moratorios totalizan ¢36.916,1 millones y poseen dos fuentes de financiamiento:

- ¢18.653,4 millones de la fuente 540 del BIRF.
- ¢18.262,7 millones de la fuente 664 del FMI.

Con el total que este expediente incluye en el MEP para la CCSS, más el monto contemplado en el expediente 22.603, que también está en su trámite legislativo, el MEP estaría realizando transferencias a la CCSS por un total de ¢67.507,0 millones.

MINISTERIO DE SALUD (MINSA)

Se le asignan ¢16.279,1 millones (3,2% del total de los nuevos gastos) y la mayoría de ellos se incorporan en una transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), para reponer los dineros invertidos en la compra de vacunas contra el Covid-19 e insumos.

Para el pago de vacunas contra el Covid-19, el año anterior se incluyeron ¢7.200,0 millones para ese fin y en el primer presupuesto extraordinario del 2021 un total de ¢40.500,3 millones. Si se le suman los recursos de este expediente, el total incluido para el rubro de compra de vacunas sería de ¢62.671,0 millones, todos financiados

con la emisión de títulos valores de la deuda interna y de los cuales ¢55.471,0 millones están siendo incorporados en el 2021.

Respecto de estos recursos, en la Comisión de Asuntos Hacendarios recientemente dictaminó de forma unánime afirmativa el expediente 22.531, que busca sustituir la fuente de financiamiento de estos recursos por recursos externos que brindan mejores condiciones de tasa de interés y plazo.

Además, se incorporó vía moción en la Comisión la suma de ¢1.308,4 millones para el Instituto sobre el Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) con fuente de financiamiento en superávits de la institución de las Leyes N° 8204, 9028 y 9036.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ (MJP)

El gasto de este título se incrementa en un monto total de ¢61.948,0 millones, que representan el 13,3% del monto global de aumentos que se incluyen.

La totalidad de este monto proviene del crédito externo BID 4871/OC-CR Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia, aprobado mediante Ley N° 9968 e incorporados como fuente de financiamiento 521.

Los recursos financian un programa nuevo en el Ministerio de Justicia y Paz, que se ha denominado 800-00 Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia, que será ejecutado por una Unidad Ejecutora.

Los principales egresos del nuevo programa, que representan el 96,8% del total incluido, corresponden a:

- ✓ ¢42.671,2 millones para Edificios para la construcción, adición y mejoras de Delegaciones Policiales y Centros Cívicos por la Paz, entre otras obras.
- ✓ ¢7.463,6 millones en Equipo y Mobiliario de oficina.
- ✓ ¢4.062,0 millones en Servicios en Ciencias Económicas y Sociales para la contratación de servicios profesionales en diferentes áreas para el desarrollo de programas y estudios específicos.

- ✓ ¢2.326,6 millones en Bienes Intangibles.
- ✓ ¢1.450,5 millones en Servicios de Ingeniería y Arquitectura para el diseño, construcción, supervisión y mantenimiento de la infraestructura de Delegaciones Policiales y Centros Cívicos por la Paz.
- ✓ ¢1.137, 2 millones en la subpartida de Actividades de Capacitación, para el financiamiento de los servicios y bienes inherentes a la realización de las actividades de capacitación en función de los objetivos del programa.
- ✓ ¢843,9 millones en la partida de Remuneraciones, para la creación, en Servicios Especiales, de 4 puestos con los correspondientes incentivos y cargas sociales.

La programación física incorporada en el expediente, menciona que en el 2022 se construirían y estarían entrando en operación 5 delegaciones policiales y un centro cívico y en el 2023 se agregarían 9 delegaciones y 2 centros cívicos, información que fue ampliada en la audiencia del Ministerio de Justicia y Paz en el apartado 4 de este dictamen.

ARTÍCULO 3: Corresponde específicamente a una rebaja del Presupuesto de la República, por los montos de ahorro generados por la aplicación de las Normas de Ejecución Presupuestaria 12 y 13. Las rebajas propuestas afectan 17 títulos presupuestarios e incluye un cambio de fuente de financiamiento en otro título. El rebajo neto es por ¢9.998,9 millones.

Solo se incluye un aumentar en el título presupuestario 231-Regímenes de Pensiones, pero para realizar un cambio de fuentes de financiamiento y poder así rebajar la emisión de títulos valores de la deuda interna.

Al cierre del primer semestre, y considerando las renegociaciones por contratos de alquileres, se alcanzó un ahorro total de ¢9.998,9 millones, distribuidos en ¢9.293,4 millones de ahorro generado por los puestos vacantes (Norma 12) que representan el (92,9% del total de ahorro), y ¢705,4 millones producto de la renegociación de contratos de alquiler (Norma 13), monto que significa el 7,1% del total.

Los recursos ahorrados se generaron en 17 títulos presupuestarios (en la parte de puestos vacantes) y en 10 títulos presupuestarios en la parte de contratos de alquiler, según se siguiente detalle:

EXPEDIENTE 22.645
Resumen del artículo 3 por título presupuestario
Millones de colones

		Norma 12		Norma 13	Totales
	Título presupuestario	Cantidad de Plazas	Ahorro estimado	Ahorro estimado	Monto
201	Presidencia de la República	34	114.3	152.1	266.4
202	Ministerio de la Presidencia	49	216.9	2.8	219.6
203	Ministerio de Gobernación y Policía	53	196.8	-	196.8
204	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	67	1,152.6	-	1,152.6
205	Ministerio de Seguridad Pública	627	1,954.7	85.5	2,040.2
206	Ministerio de Hacienda	141	538.6	297.1	835.6
207	Ministerio de Agricultura y Ganadería	110	487.0	-	487.0
208	Ministerio de Economía, Ind. y Comercio	2	20.9	-	20.9
209	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	442	1,245.2	26.4	1,271.5
210	Ministerio de Educación Pública*				-
211	Ministerio de Salud	291	1,402.6	106.2	1,508.8
212	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	31	132.3	2.8	135.1
213	Ministerio de Cultura y Juventud	81	206.0	4.6	210.7
214	Ministerio de Justicia y Paz	363	1,320.2	7.8	1,328.1
215	Ministerio de Vivienda y Asent. Humanos	3	27.1	-	27.1
216	Ministerio de Comercio Exterior*				-
217	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	15	58.5	20.2	78.7
218	Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	8	63.9	-	63.9
219	Ministerio de Ambiente y Energía	45	155.8	-	155.8
	TOTAL	**2,362**	**9,293.4**	**705.4**	**9,998.9**

Fuente: Elaborado por el DAP con datos tomados del Expediente Legislativo 22.645
Notas: *El MEP y Comex no presentaron información relacionados con la norma 12 y 13

Del cuadro anterior se extrae que, de los **recursos ahorrados por las plazas vacantes**, el mayor ahorro se generó en el Ministerio de Seguridad con un total de 627 plazas no utilizadas en algún momento del segundo semestre y un ahorro de ¢1.954,7 millones que representan el 21,0% del total ahorro. Seguridad es seguido por el Ministerio de Salud, con 291 plazas no utilizadas y un ahorro de ¢1.402,6 millones (15,1% del total) y por el Ministerio de Justicia y Paz, que no utilizó un total de 363 plazas y tuvo un ahorro de ¢1.320,2 millones (14,2% del total de ahorro).

En los **recursos ahorrados por la renegociación de los contratos de alquiler**, el título presupuestario que generó los mayores ahorros fue el Ministerio de Hacienda,

con un monto de ¢297,1 millones que representan el 42,1% de los ahorros generados y seguido por la Presidencia de la República, con un ahorro de ¢152,1 millones que representan el 21,6% del total de lo ahorrado.

En la exposición de motivos del proyecto, el Ministerio de Hacienda señala que el Ministerio de Educación Pública presentó la información de estos ahorros en forma extemporánea y, por tanto, dichos recursos se incluirán en un próximo presupuesto extraordinario, aunque en la audiencia de este ministerio ante la comisión mencionaron que será en el octavo presupuesto extraordinario, junto con los ahorros por la Norma de Ejecución N° 10, la cual está referida a los ahorros que se generaron al tener, la mayoría de las instituciones, un porcentaje del personal ejerciendo sus labores mediante el mecanismo del teletrabajo. Los ahorros mencionados en el informe del primer semestre, rondaban un monto de ¢471,7 millones.

Resumen por objeto de gasto: partidas presupuestarias afectadas en el proyecto

Desde el punto de vista de la clasificación de objeto de gasto, los movimientos de rebajas y aumentos de partidas presupuestarias, se resumen de la siguiente manera:

EXPEDIENTE 22.645
Resumen del expediente por partida presupuestaria
Millones de colones

	Partida	Rebajos	Aumentos	Diferencia
0	REMUNERACIONES	9,183.8	34,324.7	25,140.8
1	SERVICIOS	705.4	10,884.5	10,179.0
5	BIENES DURADEROS	0.0	53,620.0	53,620.0
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,972.8	42,839.3	33,866.5
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.8	0.0	-6.8
8	AMORTIZACIÓN	332,245.0	332,245.0	0.0
	TOTAL	**351,113.8**	**473,913.4**	**122,799.6**

Fuente: elaborado por el DAP con datos del expediente 22.645

Como se observa, el aumento neto que se genera en el Presupuesto de la República, se distribuye entre cuatro partidas, siendo las de mayor participación las siguientes:

- Bienes Duraderos, con un 43,7% de participación y que corresponden a los recursos incorporados en el nuevo programa del Ministerio de Justicia y Paz.
- Transferencias Corrientes, con una participación del 27,6% y sus principales componentes son las Juntas de Educación y los recursos para vacunas.
- Remuneraciones, la cual absorbe el 20,5% de los recursos, principalmente por los montos incluidos en el nuevo programa del Ministerio de Justicia y Paz y las retribuciones sociales a la CCSS incluidas en el MEP.
- Servicios, con una participación del 8,3% y corresponde a los montos del nuevo programa del Ministerio de Justicia Paz y los intereses moratorios en el MEP.

Incremento de los gastos corrientes y regla fiscal para el 2021

Como este proyecto de ley incorpora, principalmente, nuevos ingresos y gastos al presupuesto del 2021, se presenta un aumento, tanto en los gastos corrientes (¢69.708,6 millones) como en los gastos de capital (¢53.091,0 millones), tal y como lo muestra el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE 22.645
Resumen del expediente por Clasificación Económica
Millones de colones

	Concepto	Rebajos	Aumentos	Diferencia
1	**GASTOS CORRIENTES**	**18,339.8**	**88,048.4**	**69,708.6**
11	GASTOS DE CONSUMO	9,367.0	45,209.1	35,842.1
111	REMUNERACIONES	8,661.6	34,324.7	25,663.1
112	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	705.4	10,884.5	10,179.0
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,972.8	42,839.3	33,866.5
131	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	8,972.8	42,780.3	33,807.5
132	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0.0	24.0	24.0
133	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	0.0	35.0	35.0
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**529.1**	**53,620.0**	**53,091.0**
21	FORMACIÓN DE CAPITAL	522.3	42,671.2	42,148.9
211	EDIFICACIONES	11.8	42,671.2	42,659.4
212	VÍAS DE COMUNICACION	510.4	0.0	-510.4
22	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0.0	10,948.8	10,948.8
221	MAQUINARIA Y EQUIPO	0.0	8,622.2	8,622.2
224	INTANGIBLES	0.0	2,326.6	2,326.6
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.8	0.0	-6.8
231	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	6.8	0.0	-6.8
3	**TRANSACCIONES FINANCIERAS**	**332,245.0**	**332,245.0**	**0.0**
33	AMORTIZACIÓN	332,245.0	332,245.0	0.0
331	AMORTIZACIÓN INTERNA	332,245.0	332,245.0	0.0
	TOTAL	**351,113.8**	**473,913.4**	**122,799.6**

Fuente: elaborado por el DAP con datos del expediente 22.645

Según datos del Ministerio de Hacienda, incorporando los datos de este expediente, el gasto corriente presentaría un crecimiento del 2,98% respecto del 2020; sin embargo, al excluir los recursos totales asignados para la compra de vacunas en el 2021, dicho porcentaje disminuye a un 2,29% de crecimiento.

Los recursos para la compra de vacunas se excluyen porque están amparados a una cláusula de escape de la Ley 9635, que fue comunicada a la Asamblea Legislativa mediante oficio DM-0281-2021 del 9 de abril de 2021.

6. CONCLUSIONES

- El presupuesto extraordinario aumenta el monto del Presupuesto de la República en un monto neto de ¢124.108,0 millones, incluyendo la incorporación de recursos para el IAFA.
- Se da una rebaja de ¢332.245,0 millones proveniente del cambio de fuentes de financiamiento por la incorporación de nuevos créditos externos. Estos

créditos son de apoyo presupuestario y, por lo tanto, su principal objetivo es sustituir la colocación de títulos valores en el mercado interno, para lograr mejores condiciones financieras de tasa de interés y plazos.

- Elimina del presupuesto 2021, los recursos de ahorro generados por la aplicación de las normas de ejecución presupuestaria 12 y 13. La aplicación de la Norma de Ejecución N° 12 generó un ahorro total de ¢9.293,4 mientras la Norma de Ejecución N° 13 generó un ahorro de ¢705,4 millones. Estos recursos se están rebajando del Presupuesto de la República, con excepción de ¢35,0 millones que se están utilizando para financiar la transferencia a la OCDE.
- En el artículo 1 del proyecto se realizan movimientos en los ingresos de los incisos b) y c) de la Ley de Presupuesto actual. En el artículo 2 se incorporan los egresos nuevos y se realiza un cambio de fuente de financiamiento. En el artículo 3 se rebajan los ahorros generados por las normas de ejecución 12 y 13 y se realiza otro cambio en las fuentes de financiamiento.
- Se están incluyendo, financiados con la colocación de títulos valores de la deuda interna, nuevos gastos en el MEP por un total de ¢55.844,7 millones para las Juntas de Educación para financiar el Programa de Transporte) y en el Minsa por un monto de ¢16.279,1 millones para la reposición del Fondo Nacional de Emergencias por la adquisición de vacunas y para el IAFA.
- En cumplimiento de lo establecido en las Leyes N° 9988 y N° 10.002, el 10% de dos de los tres créditos externos incorporados en este proyecto de presupuesto, se trasladan a la CCSS. Esto se realiza en el MEP en las subpartidas de contribuciones patronales por un monto de ¢33.480,8 millones e intereses moratorios por un monto de ¢3.435,3 millones.
- En el Ministerio de Justicia y Paz para la ejecución de un recurso externo incorporado, se crea un nuevo programa (800-00 Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia). El principal objetivo de los nuevos recursos es la construcción y mantenimiento de delegaciones policiales y centros cívicos como lo contempla la Ley N° 9968.

7. RECOMENDACIONES

De conformidad con todo lo expuesto, las suscritas Diputaciones rendimos el presente **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** sobre el proyecto de ley "**SEXTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA QUE MODIFICA LA LEY N.° 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y SUS REFORMAS"** tramitado bajo el expediente **N.º 22.645** y recomendamos al Plenario Legislativo su aprobación.

Nota: La parte contable la pueden accesar en página web de la Asamblea Legislativa.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VI, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ANA LUCÍA DELGADO OROZCO
PRESIDENTA

NIELSEN PÉREZ PÉREZ
SECRETARIA

CARLOS AVENDAÑO CALVO

EDUARDO CRUICKSHANK SMITH

SHIRLEY DÍAZ MEJÍA

LAURA GUIDO PÉREZ

HARLLAN HOEPELMAN PAEZ

YORLENY LEÓN MARCHENA

MARÍA INÉS SOLÍS QUIRÓS

OTTO ROBERTO VARGAS VÍQUEZ

GUSTAVO A. VIALES VILLEGAS

DIPUTADAS Y DIPUTADOS